



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00528 00**
Accionante : **FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ**
Accionado: **COMFAMILIAR HUILA**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada., se cita a las partes para el día 18 de Enero de 2022 a la hora de las 04:00 pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00324 00**
Accionante : **GILMA QUIZA TOVAR**
Accionado: **OLGA INES ARTUNDUAGA PENAGOS**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 3 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia y se cita a las partes para el día 22 de Febrero de 2022 a la hora de las 08:30 am para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00035 00**
Accionante : **CRISTOBAL MURILLO SALINAS**
Accionado: **COLPENSIONES - PORVENIR**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 3 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 2 de Febrero de 2022 a la hora de las 10:30 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00190 00**
Accionante : **JORGE ELIECER GORDILLO MESA**
Accionado: **COLPENSIONES - PORVENIR**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 6 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 31 de Enero de 2022 a la hora de las 10:30 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00256 00**
Accionante : **MARIA LEONISA RINCON MACHADO**
Accionado: **COLPENSIONES – PROTECCION.**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 7 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 4 de Febrero de 2022 a la hora de las 04:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00185 00**
Accionante : **MARIA TERESA ECHEVERRY DE AYERBE**
Accionado: **COLPENSIONES - PORVENIR**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 6 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 8 de Febrero de 2022 a la hora de las 04:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00006 00**
Accionante : **CHRISTIAN FABIAN PERDOMO PULIDO**
Accionado: **GUACAMAYA OIL SERVICES S.A.S**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 6 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 25 de Enero de 2022 a la hora de las 04:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00122 00**
Accionante : **ADELIO REAL REAL**
Accionado: **COLPENSIONES.**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 3 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 24 de Febrero de 2022 a la hora de las 04:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de Noviembre de 2021.

Proceso: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00222 00**
Accionante : **IGNACIO NARVAEZ QUIROGA**
Accionado: **COLPENSIONES - PROTECCION**

En vista que se tenía programada audiencia para el día 7 de diciembre del 2021 la cual se cruza con otra diligencia previamente programada por el despacho, se reprograma la audiencia se cita a las partes para el día 27 de Enero de 2022 a la hora de las 04:00 pm para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo aletronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: CRISTINA BASTIDAS CRUZ Y OTROS

Ddo. PROTECCIÓN S.A.

Rad. 2016-798

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte demandada se fijan \$7.000.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: NORMA PATRICIA SALGADO DAZA

Ddo. COLPENSIONES Y COLFONDOS

Rad. 2018-118

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., se fijan \$1.000.000.00, que pagaran por partes iguales cada una \$500.000.00, y se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: BERNARDO PLAZA LLANOS

Ddo. COLPENSIONES

Rad. 2017-553

AUTO:

Por ser procedentes se ADMITE la solicitud de medidas cautelares y para el efecto se:

1. DECRETA el embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la accionada COLPENSIONES con NIT No. 9003360047, que tenga en cuentas corrientes o de ahorros en los siguientes bancos: POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL DE AHORROS, SCOTIABANK COLPATRIA, se limita el embargo a \$7.500.000.oo.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: EMILIO BERMEO FLOREZ

Ddo. JAIRO MANRIQUE PAREDES

Rad. 2021-321

AUTO:

Se corre traslado por el término de 10 a la parte actora de las excepciones formuladas por el demandado denominadas: INEXISTENCIA DE CONTRATO, DESISTIMIENTO TACITO DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL DEMANDANTE, PRESCRIPCIÓN.

Igualmente se ADMITE la tachá de falsedad formulada por la accionada y de la misma se corre traslado a la parte actora por 3 días.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: LUDOVICO LEMUS TOVAR
Ddo. RAFAEL DUSSAN SÁNCHEZ
Rad. 2009-302

AUTO:

Se admite la revocatoria al poder al doctor AMBROSIO LOPEZ MELENDEZ, y se le reconoce personería como apoderado del actor al doctor JUAN SEBATIAN SUAREZ SILVA.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: OSCAR EDUARDO TRUJILLO JOVEL

Ddo. ESE LAURA PERDOMO DE GARCÍA

Rad. 2015-894

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte actora se fijan \$800.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: RUTH NELLY PLAZAS HERNANDEZ

Ddo. COLPENSIONES Y COLFONDOS

Rad. 2020-018

AUTO:

Se autoriza a la parte actora para notificar el auto admisorio de la demanda y su traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, como lo dispone el Decreto 806 del 2020

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: JESUS ANTONIO NARVAEZ AVILES

Ddo. COLPENSIONES Y PORVENIR

Rad. 2019-097

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., se fijan \$1.000.000.00, que pagaran por partes iguales cada una \$500.000.00, y se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: SANDRA MILENA NAGLES TRUJILLO

Ddo. LINA MARCELA ALVARADO POLANIA

Rad. 2012-547

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte actora se fijan \$800.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: MILCIADES TRUJILLO MONTES

Ddo. MUNICIPIO DE YAGUARÁ

Rad. 2017-590

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte actora se fijan \$800.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ PERDOMO

Ddo. CLÍNICA MEDILASER S.A.

Rad. 2015-524

AUTO:

Como agencias en derecho a cargo de la parte actora se fijan \$800.000.00, que se incluirán en la liquidación de costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA

Ddo. DEPARTAMENTO DEL HUILA

Rad. 2021-286

AUTO:

Visto la parte demandada se allana a la terminación del proceso que solicita el apoderado de la parte actora SE ADMITE.

Pasa el proceso al archivo por terminación de común acuerdo sin condena en costas

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de noviembre del 2021

Dte: ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ

Ddo. DOLOMITAS DEL HUILA

Rad. 2015-730

AUTO:

Visto la parte actora retiro comisorio para diligencia de secuestro, se le requiere para que lo aporte diligenciado.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).-

Dentro del término previsto por el Artículo **15 de la Ley 712 del año 2.001**, la parte demandante a través de su apoderado judicial, en escrito que obra a folio **44 y siguientes** del expediente, ha manifestado al Despacho que **reforma la demanda**, en cuanto tiene que ver con LA DESIGNACION DE LAS PARTES, en relación con LOS HECHOS, con respecto a LAS PETICIONES, en cuanto al RAZONAMIENTO DE LA CUANTIA, en relación con LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, con respecto a LAS PRUEBAS, en cuanto al PROCEDIMIENTO, con respecto a la COMPETENCIA Y CUANTIA, en relación con LOS ANEXOS y, respecto a LAS NOTIFICACIONES.-

Como se observa que la reforma presentada resulta procedente, este Despacho decide **ADMITIRLA** y de ella **SE ORDENA correr traslado** por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada **=HOCOL S.A.=**.

Adviértase que el citado traslado se surtirá mediante **la notificación por Estado de esta providencia**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo **15 de la Ley 712 de 2.001**.-

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 – 00191-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE REVOCA la parte final del Auto de fecha **10 de Noviembre de 2021**, visible a folio **94 vuelto** de esta actuación, en razón a que se incurrió en error al ordenar el archivo del proceso por trámite cumplido.-

En su lugar **SE ORDENA** continuar con el trámite normal de la presente Ejecución, toda vez que el crédito no ha sido cancelado en su totalidad.-

Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.018 – 00537 – 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =COLFONDOS S.A.= y =COLPENSIONES= a favor del accionante =PABLO JULIO GUTIERREZ URIBE= \$1'000.000,00

TOTAL----- \$1'000.000,00

Neiva, Noviembre 26 de 2021.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el -Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso-.

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese.-

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.018 – 00487 - 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandante **=ORLANDO TRUJILLO MORALES=** a favor de la accionada **=MACECILIA CELIS VARGAS= \$500.000,00**

TOTAL ----- \$500.000,00

Neiva, Noviembre 26 de 2.021.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el -Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso-.

Notifíquese.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.020 – 00365 - 00